



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2022  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/1084/2022

RECIBIDO  
PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA  
16 NOV 2022  
Recibió:  
Hora: 12:35

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AIZT-DGDS/2864/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, signado por la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía Iztacalco, Martha Eugenia Albores Loeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Miriam Valeria Cruz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/1066/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

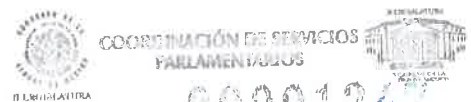
Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Martha Eugenia Albores Loeza, Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía Iztacalco.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
00001247  
FOLIO: 6/11/22  
FECHA: 15.40  
HORA:  
RECIBIÓ: R/ Aycin



Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2022

**AIZT-DGDS/2364/2022**

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P r e s e n t e**

Me refiero a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000234.11/2022** de fecha 28 de julio del año en curso; mediante el cual, remite Punto de Acuerdo en oficio **MDSRPA/CSP/1066/2022**, suscrito por la **Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de la Ciudad de México, Dip. Héctor Díaz Polanco.**

Sobre el particular, y en atención a la instrucción expuesta por el Alcalde de Iztacalco, Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, adjunto al presente envío para su conocimiento, copia del oficio **AIZT/DGDS/SESPDS/906/2022**, signado por la **Subdirectora de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, Arcelia Torres Arroyo**, en el que adjunta evidencia del tríptico difundido durante los diferentes eventos realizados por la Dirección General de Desarrollo Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



**OImm\*.**

2454  
E  
ESME

Juanne 10/10/22



SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS  
DE DESARROLLO SOCIAL



Iztacalco, Ciudad de México a 10 de Octubre de 2022  
AIZT/DGDS/SESPDS/906/2022

**MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**PRESENTE**

En atención al similar **AIZT/DGDS/2220/2022** de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual adjunta memorándum **SP/0416/2022** de fecha 04 de agosto de 2022 signado por el Secretario Particular, José Manuel Sánchez Carrasco, a través del cual envía para atención y seguimiento el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000234.11/2022, suscrito por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por el que hace llegar el Punto de Acuerdo propuesto y aprobado por el Diputado Héctor Díaz Polando, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra dice:

**PUNTO DE ACUERDO**

*“Único.- se exhorta a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, para que en ámbito de sus atribuciones y competencia, generen acciones encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía con el concepto de tutela responsable, con la finalidad de evitar abandono de animales de compañía, principalmente de perros y gatos.” (Sic)*

Derivado de lo anterior, y atendiendo la instrucción de realizar una campaña de difusión para promover la tutela responsable de animales de compañía, así como el no abandono de los mismos. me permito informar que en el ámbito de competencia de esta Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, se solicitó mediante oficio **AIZT/DGDS/SESPDS/863/2020**, dirigido al Coordinador de Comunicación Social, el diseño e impresión de trípticos con la información en comento, para difundirse entre la ciudadanía en los diferentes eventos de Desarrollo Social, así como con el objetivo de promover mas ampliamente la campaña de difusión, se solicitó subir la información de sensibilización a la página web y redes sociales de esta Alcaldía.

En este sentido, adjunto al presente se remite evidencia fotográfica de la difusión de la campaña referida en la página web de la Alcaldía.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ARCELIA TORRES ARROYO**  
  
**SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**  
**DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL**



Iztacalco Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022

**AIZT/DGDS/2220 /2022**

**ARCELIA TORRES ARROYO  
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, hago de su conocimiento que se recepcionó en esta Dirección General de Desarrollo Social, el Memorandum número SP/0416/2022, firmado por el Secretario Particular, José Manuel Sánchez Carrasco, a través del cual envía para atención y seguimiento, el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000234.11/2022, suscrito por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por el que hace llegar el punto de acuerdo que a la letra dice:

*"Único.- se exhorta a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, generen acciones encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía con el concepto de tutela responsable, con la finalidad de evitar el abandono de animales de compañía, principalmente de perros y gatos." (Sic.)*

Sobre el particular, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realice una campaña de difusión para promover la tutela responsable de animales de compañía, así como el no abandono de los mismos, debiendo remitir a esta Dirección General evidencia fotográfica de dicha difusión, para lo cual deberá realizar un triptico con la información pertinente.

Dicha evidencia tendrá que ser remitida a más tardar el próximo 09 de septiembre de 2022.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

MEAL/mesv





Alcaldía de Iztacalco, Ciudad de México, 04 de agosto de 2022  
SP/ 416/2022

**MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

Por instrucción del Alcalde, anexo remito oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000234.11/2022, suscrito por el C. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, *por el que se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México*, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, generen acciones encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía con el concepto de tutela responsable, con la finalidad de evitar el abandono de animales de compañía, principalmente perros y gatos, sobre el particular le ruego atender en el ámbito de su atribuciones, no omito mencionar que deberá elaborar el oficio de respuesta al Director General Jurídico y de Enlace Legislativo.

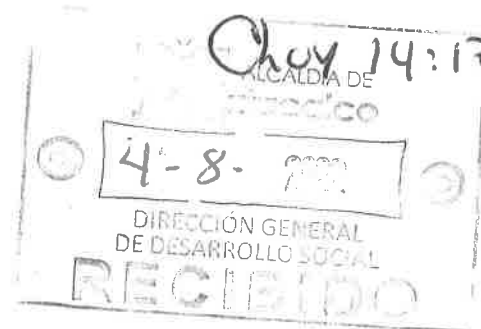
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CARRASCO**  
**SECRETARIO PARTICULAR**

Mlgb





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 28 de julio de 2022  
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000234.11/2022

**Lic. Raúl Armando Quintero Martínez**  
**Alcalde en Iztacalco**  
**Presente**

FR 2900

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito remitirle, para su atención, el oficio MDSRPA/CSP/1066/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, por el que:

*Único. – se exhorta a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, generen acciones encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía con el concepto de tutela responsable, con la finalidad de evitar el abandono de animales de compañía, principalmente de perros y gatos.*

En mérito de lo anterior, le ruego atentamente que la respuesta sea remitida a esta área en un plazo no mayor a los de 60 días naturales establecidos en los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración e información adicional que estime necesaria.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.C.P. Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Valldó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
MESA DIRECTIVA  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



Palacio Legislativo de Donceles, a 27 de julio de 2022.  
MDSRPA/CSP/1066/2022.

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.- Se exhorta respetuosamente a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, generen acciones encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía con el concepto de tutela responsable, con la finalidad de evitar el abandono de animales de compañía, principalmente de perros y gatos.**

**Asimismo, promuevan campañas de sensibilización entre la población, para fomentar la cultura de la esterilización de perros y gatos y la cultura de la adopción.**

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de las **Dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México**. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente,

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

41 569 8  
8F  
28 JUL. 2022  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
FECHA: R RECIBIDO HORA: 9:45





II LEGISLATURA

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena  
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Miriam Valeria Cruz Flores**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, GENEREN ACCIONES ENCAMINADAS A SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA CON EL CONCEPTO DE TUTELA RESPONSABLE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL ABANDONO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, PRINCIPALMENTE DE PERROS Y GATOS. ASIMISMO, PROMUEVAN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS Y LA CULTURA DE LA ADOPCIÓN.**





II LEGISLATURA

## **DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

### **ANTECEDENTES**

En el año de 1977 la Liga Internacional de los Derechos de los Animales y las ligas nacionales afiliadas, proclamaron la Declaración Universal de Derechos de los animales el 15 de octubre de 1978, misma que fue aprobada posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. A grandes rasgos esta Declaración señala en sus 14 artículos que<sup>1</sup>:

- Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen derecho a la existencia (Artículo 1).
- Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse (Artículo 4).
- Aquellos animales que sean escogidos como compañeros por un humano tienen derecho a que la duración de su vida sea conforme a la longevidad natural de su especie (Artículo 6).
- Los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley de la misma manera en que lo son los derechos del hombre (Artículo 14).

Este acuerdo internacional, se convirtió en el parteaguas para la creación de un marco jurídico en torno al derecho de los animales al interior de los Estados, de ahí que diversas legislaciones en todo el mundo han pretendido contribuir en

---

<sup>1</sup> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (2021). Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, [en línea], disponible en: <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>



II LEGISLATURA

## **DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena  
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

comprender de mejor manera el concepto de bienestar animal, a través de la creación de actas o declaraciones en la materia, por ejemplo, el decálogo aprobado en los años sesenta en Gran Bretaña, el cual se reconocían ciertas libertades para los animales<sup>2</sup>:

- 1) Libertad de pararse;
- 2) Libertad de sentarse;
- 3) Libertad de darse vuelta;
- 4) Libertad de asearse, y
- 5) Libertad para estirar sus miembros.

Posteriormente, en 1993, el United Kingdom Animal Welfare Council (FAWC) estableció que si bien lo planteado el decálogo era importante, resultaba insuficiente, ya que aquellas definiciones aprobadas en Gran Bretaña no contemplaban otros comportamientos y necesidades igualmente esenciales para el animal, y aprobaron modificaciones a dicho documento, estableciendo cinco libertades, que pasaron a consistir en:<sup>3</sup>

- 1) Ser libre del hambre y de la sed por medio de acceso a agua fresca y una dieta diseñada para mantener la salud y vigor;
- 2) Ser libre de la incomodidad por medio de la creación de un ambiente apropiado que incluya refugio y un área de descanso cómoda;

---

<sup>2</sup> Chible, María José (2016). Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho, [en línea], disponible en: [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122016000200012](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200012)

<sup>3</sup> Ídem.



II LEGISLATURA

## **DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena  
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

- 3) Ser libre del dolor, del daño o de la enfermedad por medio de la prevención o diagnóstico y tratamiento rápido;
- 4) Ser libre para expresar su comportamiento normal por medio de la entrega de espacio suficiente, instalaciones adecuadas y la compañía de otros seres de su propia especie, y
- 5) Ser libre del miedo y la angustia por medio de la garantía de condiciones que eviten el sufrimiento mental.

Estos avances en materia de protección animal, impulsaron cambios en las legislaciones en muchos países a nivel mundial, para establecer estos principios en las legislaciones locales, con la finalidad de garantizar la protección y el cuidado de los animales, tal como fue el caso de México, y en particular de la Ciudad de México, que en el año 2017 incluyó un apartado en torno a la protección de los animales, como parte de las condiciones necesarias para la construcción de una ciudad habitable.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021<sup>4</sup>, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuyo objetivo es identificar la manera en que influyen aspectos de la vida personal, familiar, laboral y social en el nivel de bienestar subjetivo de la población, muestra que en los hogares mexicanos el 69.8% tiene algún tipo de

---

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado, [en línea], fecha de consulta: 11/07/22, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE\\_2021.p\\_df](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.p_df)



II LEGISLATURA

## **DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

mascotas, lo que se traduce en 80 millones, de los cuales 43.8 millones son caninos, 16.2 felinos y 20 millones otro tipo de mascotas pequeñas.

Asimismo, señala que el 85.7 por ciento de las personas adultas, manifiestan empatía con la vida no humana, lo que significa que han llevado a cabo alguna acción para evitar el sufrimiento y la crueldad, y de ese universo el 73.4 cohabitan con mascotas. Estas cifras, nos indican que la cantidad de animales que conviven y cohabitan con las personas en nuestro país es importante, y por lo tanto requiere de políticas públicas dirigidas a atender ese sector de la población.

Sin embargo, de acuerdo con algunas organizaciones de la sociedad civil, en la misma proporción que en México existen mascotas en los hogares de las familias, también resulta importante la situación que viven millones de animales de compañía, que están en situación de calle. De acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, durante el año 2021, se atendieron cerca de mil 200 casos por maltrato a animales de compañía, agresiones físicas y ejemplares amarrados, que representan el 29% del total, mientras que entre enero y julio de ese mismo año, el programa CompAnimal registró 4,088 reportes y el 95% involucra a perros y gatos, puntualizando que en cuanto al maltrato hacia perros y gatos el 15% se refiere a falta de alimentación, 8% al abandono y un mismo porcentaje a incomodidades térmicas. También, la



II LEGISLATURA

## DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena  
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

organización documentó que del total de llamadas recibidas, el 71% de estas provienen de habitantes de la Ciudad de México.<sup>5</sup>

Otra problemática que resulta preocupante y que se relaciona con el maltrato animal, es el abandono en las calles que sufren principalmente perros y gatos por parte de sus cuidadores, en la actualidad se estimaba que en el país hay alrededor de 28 millones de perros en nuestro país, de los que el 70% se encuentran en la calle, estas cifras colocan a nuestro país en el primer lugar con más perros callejeros en Latinoamérica, y se cree que cerca de 500 mil perros y gatos son abandonados al año en México<sup>6</sup>. De acuerdo con los expertos en la materia, esta problemática muchas veces es resultado de que los animales son adquiridos como regalos de Navidad, Día de Reyes y de San Valentín, y posteriormente sus cuidadores se dan cuenta que les resulta complicado su manutención o sus cuidados, y prefieren abandonarlos en las calles.

La situación de maltrato y abandono que viven miles de animales, tiene diferentes causas, además de la que se ha señalado, la venta indiscriminada de animales es otro factor que propicia las condiciones para que los perros y gatos terminen o en las calles o sufriendo algún tipo de maltratos, es por ello que el Gobierno de la Ciudad de México ha prohibido la venta de animales en tianguis de

<sup>5</sup> Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (2021). *Atendimos en 2021 mil 200 reportes de maltrato animal*, [en línea], fecha de consulta 11/07/22, disponible en: <https://consejociudadanomx.org/contenido/atendimos-en-2021-mil-200-reportes-de-maltrato-animal>

<sup>6</sup> Ávila, Fernanda (2022). *¿Por qué en México hay tantos perros callejeros?*, El sol de México, [en línea], fecha de consulta 11/07/22 disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mexico-primer-lugar-con-mas-perros-callejeros-en-latinoamerica-8157953.html>



II LEGISLATURA

## DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

la entidad<sup>7</sup>, ya que esto genera condiciones para que la gente los adquiera fácilmente sin tomar en cuenta las condiciones necesarias para mantener a sus mascotas.

Otro de los factores que contribuyen al abandono y maltrato especialmente de perros y gatos, es la falta de cuidado y atención en la esterilización de las mascotas, ya que la falta de estos mecanismos de control animal, genera una sobrepoblación, lo que muchas veces termina en el abandono en las calles de la ciudad. De acuerdo con la Guía de Animales de Compañía para Dueños Responsables, elaborada por la Universidad Nacional Autónoma de México, y su facultad de medicina veterinaria y zootecnia, la pirámide de reproducción de una hembra canina o felina no esterilizada que alcanza la madurez sexual bajo condiciones óptimas y bajo el supuesto que en cada camada el 50% corresponde a hembras, puede generar una descendencia de 67,000 perros y 420,000 gatos en seis años, y muchas de estas crías terminan siendo abandonadas.<sup>8</sup> De acuerdo con esta misma guía, la importancia y los beneficios de la esterilización de mascotas, en primer lugar es el control de la población de éstos, ya que cuando no existe un control de perros y gatos, se elevan los problemas como enfermedades zoonóticas, así como en la contaminación ambiental.

<sup>7</sup> Sosa, Iván (2021). Prohiben venta de animales en tianguis, periódico Reforma, [en línea], fecha de consulta: 15/07/22, disponible en: <https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&urlredirect=/prohibe-cdmx-venta-de-animales-en-tianguis/ar2106978>

<sup>8</sup> Universidad Nacional Autónoma de México (2019). Guía de Animales de Compañía para Dueños Responsables, [en línea], fecha de consulta, 15/07/22, disponible en: <https://paot.org.mx/micrositios/sabias-que/BIENESTAR-ANIMAL/pdf/Guia-Animales.pdf>, pp. 20.



II LEGISLATURA

## DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena  
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

En el mismo sentido, un efecto colateral de la falta de cuidados y atención en la reproducción de perros, y el abandono del que estos son objeto, son los problemas sociales y sanitarios que se desprenden de la condición en la que tienen que vivir en las calles. Es importante recordar que al ser animales con características bien definidas por su propia naturaleza, pueden llegar comportarse de manera agresiva, por ejemplo, debido a su "territorialidad" que es una parte innata, en la que los perros toman un área determinada en la que desarrollan sus funciones de supervivencia y reproducción, muchas veces provoca ataques en contra de las personas, provocando lesiones por mordeduras. Tan solo en el año 2020 se estima que en el país 55 mil personas fueron atendidas por causa de mordedura de perro,<sup>9</sup> incluso debido al alto índice de incidencia de esta problemática, ha llevado a que sea considerada un problema de salud pública.

Asimismo, los problemas sanitarios a tener en cuenta en relación a los accidentes por mordeduras es la potencial transmisión de enfermedades zoonóticas, como por ejemplo, la Rabia, enfermedad infecciosa se encuentra bajo vigilancia por la transmisión de variantes aéreas o reintroducción de las terrestres de animales provenientes de zonas endémicas, Bartonelosis, sepsis por *Capnocytophaga canimorsus* en personas inmunosuprimidas crónicas, todas transmitidas por mordeduras o contacto con la saliva de animales infectados.

---

<sup>9</sup> El Universal (2020). *Mordida de perro, un problema de salud pública en México*, [en línea], fecha de consulta 11/07/22, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mordidas-de-perro-un-problema-de-salud-publica-en-mexico>





II LEGISLATURA

## **DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

Una consecuencia más causada por el abandono en las calles de estos animales, es el fecalismo canino, el cual se refiere a la materia fecal de perros que queda en las calles, lugares públicos de esparcimiento y/o recreación, en el año 2018 se calculaba que cada año se emitían al aire de esta urbe media tonelada de residuos fecales, principales responsables de la proliferación de enfermedades gastrointestinales<sup>10</sup> razón por la cual se ha convertido en un grave problema de contaminación ambiental, polución tanto en aire, como los del acuífero subterráneo y depósitos de aguas, así como de contaminación de alimentos que son consumidos en la vía pública.

En este sentido, es importante promover entre la ciudadanía, acciones enfocadas a reforzar la responsabilidad que implica el cuidado de los animales de compañía, lo que implica reforzar las estrategias que contribuyan a disminuir este tipo de problemas, como pueden ser las jornadas de esterilización, vacunación, control y erradicación de enfermedades zoonóticas, desparasitación, y sensibilización para evitar el abandono de perros y gatos.

En el mundo existen experiencias exitosas frente a problemáticas como estas. Un caso a destacar es el de Holanda, conocido por ser un país vanguardista con políticas amigables con el medioambiente, al grado que es el primer país a nivel mundial que logró erradicar la problemática de perros callejeros. Para lograrlo implementó una serie de acciones encaminadas principalmente a sensibilizar a la

---

<sup>10</sup> Boletín UNAM-DGCS-004 (2018). El fecalismo, grave problema de salud en la cdmx, Dirección General de Comunicación Social UNAM, [en línea], fecha de consulta: 11/07/22, disponible en: [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018\\_004.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018_004.html)



II LEGISLATURA

## DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena  
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

ciudadanía. Estos son los puntos que el gobierno de aquel país puso en práctica para lograr los resultados que obtuvo:<sup>11</sup>

- El primer paso fue realizar jornadas masivas de esterilización y castración obligatoria. Los costos fueron absorbidos por el gobierno. Un trabajo que logró esterilizar al 70 por ciento de las hembras.
- El segundo fue crear leyes contra el abandono animal, las cuales tienen condena de hasta tres años de cárcel y multas de más de 17 mil dólares.
- El tercero fue implementar altos impuestos para la compra de perros con pedigree—animales de raza.
- El cuarto fue realizar campañas de concientización para que los ciudadanos cuiden a los animales desamparados, esto permitió que el 1.5 millones de perros callejeros lograran tener un hogar, es decir que el 90 por ciento de la población adoptó a un perro.

### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, quinto párrafo, señala que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el

<sup>11</sup> Excelcior (2020). ¿Cómo logró Holanda acabar con los perros callejeros?, [em línea], fecha de consulta: 11/07/22, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/global/como-logro-holanda-acabar-con-los-perros-callejeros/1362164>



II LEGISLATURA

## DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley". La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia del derecho a un medio ambiente adecuado, ha señalado que este derecho no sólo atiende al derecho de los seres humanos de vivir en un medio ambiente sano y digno, sino que también protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma, y ha señalado que de "acuerdo al artículo 4o. constitucional, los ciudadanos no sólo son titulares del derecho a acceder a un medio ambiente sano, que ha de garantizar el Estado, sino también tienen la obligación de protegerlo y mejorarlo"<sup>12</sup>.

2. Que el artículo 13, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno; y toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.
3. Que de acuerdo a los artículos 1 y 2 fracciones I y II de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, los animales que se encuentren de forma permanente o transitoria dentro del territorio del Distrito Federal, son objeto de tutela y protección de esta ley.

---

<sup>12</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación (2022). *CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA* núm. 3 *Contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano*, [en línea], fecha de consulta: 14/07/22, pp. 17, disponible en: [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2022-04/CUADERNO%203%20CONTENIDO%20Y%20ALCANCE%202a%20edicion\\_VE.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2022-04/CUADERNO%203%20CONTENIDO%20Y%20ALCANCE%202a%20edicion_VE.pdf)



II LEGISLATURA

## DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

4. Que el artículo 134 BIS de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las Alcaldías deben destinar el 0.1 por ciento de su presupuesto a proyectos de esterilización masiva y gratuita de animales.
5. Que en términos del artículo 199 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.
6. Que la fracción I del artículo 201 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías implementarán mecanismos de difusión de las medidas de protección de las que gozan los animales como seres sintientes.
7. En ese tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el bienestar animal es un principio constitucional implícito que puede limitar de manera legítima derechos fundamentales y humanos. Asimismo, entiende que la protección de los animales es un objetivo de una sociedad libre y democrática.

Con la incorporación de estos derechos y obligaciones en la Constitución de la Ciudad de México, y la legislación reglamentaria antes descrita, sin duda se ha dado un paso importante en materia del cuidado de los animales, así como en la responsabilidad que tienen los ciudadanos en cuidarlos y protegerlos, sin embargo



II LEGISLATURA

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

es necesario generar acciones de concientización entre la ciudadanía para una tutela responsable dirigida a los animales de compañía.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante Ustedes, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución en los términos siguientes:

**ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, GENEREN ACCIONES ENCAMINADAS A SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA CON EL CONCEPTO DE TUTELA RESPONSABLE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL ABANDONO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, PRINCIPALMENTE DE PERROS Y GATOS. ASIMISMO, PROMUEVAN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS Y LA CULTURA DE LA ADOPCIÓN.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 27 días del mes de julio del año 2022.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL



Iztacalco, Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022.

Oficio No. AIZT/CCS/925-2022.

**ASUNTOS: El que se indica**

**ARCELIA TORRES ARROYO  
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE  
DESARROLLO SOCIAL  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. **AIZT/DGDS/SESPDS/863/2022** de fecha 27 de septiembre del año en curso, anexando copia simple del oficio no. **AIZT/DGDS/2220/2022** de fecha 24 de agosto del año en curso, así como memorándum No. **SP/416/2022**, enviado por el Secretario Particular José Manuel Sánchez Carrasco, anexando copia simple del oficio No. **SG/DGJyEL/CCDMX/II/000234.11/2022**, signado por el Lic. Marcos Alejandro Gil. González, quien hace referencia al similar **MDSRPA/CSP/1066/2022**, enviado por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, Dip. Héctor Díaz Polanco en el cual hace conocimiento del **Punto de Acuerdo**:

**“Único.- se exhorta a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia. Generen acciones encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía con el concepto de tutela responsable con la finalidad de evitar abandono de animales de compañía , principalmente de perros y gatos”.**

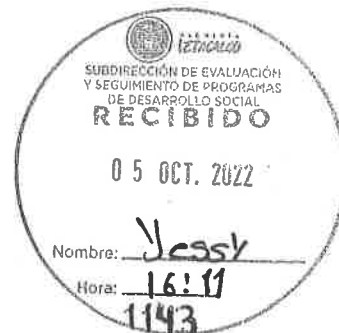
Me permito enviar a usted 1,000 trípticos para que se sean distribuidos en los lugares que considere pertinente y hago de su conocimiento que ya se subió a la Página Web y a las redes sociales de la Alcaldía el punto de acuerdo en mención.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DELFINO RÍOS RAMÍREZ  
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

DDR'mjam  
FOLIO 922



# ALCALDÍA IZTACALCO



## Tutela responsable

Si ya tomaste la decisión de tener una mascota, recuerda que debes ser un propietario responsable del animal de compañía ya que dependerá de tus cuidados.

El término "responsable" significa:

Aprecio y cariño por los animales

Entender y satisfacer todas las necesidades y el comportamiento de los animales

Compromiso en fortalecer una relación sana con el animal

Respeto por la vida

Fuente: "Guía de Animales de Compañía para Dueños Responsables" UNAM



www.iztacalco.cdmx.gob.mx @iztacalcoAl



Alcalía v Concejo v Comunicación Social v Transparencia v Trámites Y Servicios v



Los animales tienen derecho a ser protegidos de todo acto cruel e inhumano, a recibir alimentación, descanso y un lugar donde puedan moverse con libertad, obligaciones mínimas que tenemos para con ellos si se quiere hablar de un trato digno y respetuoso.

www.animalpolitico.com  
Tutela responsable: ¿es lo mismo cuando nos referimos a los animales?

## ¿Quieres un animal de compañía?

### Antes de adquirirlo considera lo siguiente:

Valora muy bien si el animalito se podrá adaptar a tu estilo de vida actual y futura. Si es cachorro debes tener en mente que crecerá y que requerirá de mucha dedicación y atención por parte de todos los miembros de tu familia.

Si una o más personas de tu familia se oponen a que entre en casa, pueden acabar echándolo, por lo que será parte del problema de sobrepoblación de animales callejeros.

Comúnmente se piensa que los perros y gatos son "para los niños" y que es saludable y formativo que los infantes convivan, jueguen y aprendan a manejar un animal de compañía, pero son los adultos quienes tienen la mayor responsabilidad sobre todas las necesidades del perro en casa.

Tu animal de compañía necesitará ejercitarse, estirar las patas o tener un poco de compañía humana para que no se le hagan tan largos los días y no cause problemas, por lo que requiere un espacio apropiado.

Su educación es muy importante, por lo que antes o en cuanto llegue a casa, asesórate con un Médico Veterinario para comenzar inmediatamente a educar a tu nuevo amigo. Un animal educado y ordenado, dentro y fuera de la casa, te dará muchas satisfacciones, en vez de discusiones y conflictos.

Toma en cuenta a los vecinos. Un perro o gato solo en casa no sólo puede destrozar cosas debido al aburrimiento, sino también ladrar, maullar o chillar, si vives en departamento o si tienes vecinos, no hay duda de que dicen la verdad si se quejan de que el perro se pasa el día ladrando o el gato maullando. Si vives

un animal de compañía recuerda consultar con el Médico Veterinario, para que te oriente para solucionar el problema.

Si ya tomaste tu decisión, recuerda que debes ser un propietario responsable del animal de compañía ya que depende de tus cuidados.

## El término responsable significa:

Aprecio y cariño por los animales

Entender y satisfacer todas las necesidades y el comportamiento de los animales

Compromiso en fortalecer una relación sana con el animal

Respeto por la vida



## ¿Qué animal de compañía puedo elegir y me puedo permitir?

Recuerda que la decisión de ser dueño responsable de una mascota, es un compromiso que no hay que tomarse a la ligera.

Todos los miembros de la familia deben conversarlo primero, va

que será tu obligación brindar satisfacción a las necesidades de la mascota. Evita comprar mascotas por el solo impulso que crea una tierna mirada, enormes orejas, pelaje precioso o simple atracción, sin antes haber investigado sus características y requerimientos.

Si ya lo decidiste, es importante seleccionar la mascota ideal para ti, debido a que determinará la facilidad de adaptación a tu estilo de vida y de tu familia.



## Opciones para adquirir un animal de compañía

### Organizaciones de protección animal

Dentro de las opciones que tienes, puedes elegir como animal de compañía uno que se encuentre en organizaciones o albergues.

Como consecuencia del abandono, maltrato, negligencia y crueldad, los perros y gatos son rescatados y albergados por asociaciones protectoras de animales.

En estos lugares, son curados de sus heridas, puestos en buen estado de salud, sometidos a medicina preventiva y dados en adopción a hogares que les garanticen un buen trato; sin embargo, los perros que no son de raza (mestizos), son los que más podrás encontrarte, pero esto no los hace menos atractivos o despreciables.

Al adoptar aquí se aseguran de que quieras y tengas las condiciones idóneas, es decir, que estés consciente de la RESPONSABILIDAD de adquirir una mascota (algunos pueden presentar problemas de conducta) y aunque sus requisitos te parezcan complicados, son muy bien intencionados, ellos se aseguran que no terminará de nuevo maltratado o en la calle.

### Criaderos

Otra alternativa es acudir a un criadero profesional, los puedes encontrar en la página de internet de la Federación Canófila Mexicana.

Esta opción da la ventaja que puedes elegir un perro con el perfil determinado, pues las razas se desarrollan con fines zootécnicos específicos como guías para ciegos, para personas con capacidades diferentes, guardia y protección, entre otros; por esta razón actualmente se determinan perfiles físicos y de comportamiento que son deseados por ciertas personas para que mejore su calidad de vida o se acoplen con una rutina y estilo de vida específicas.

Un criador serio no sobrevalora la apariencia a costa de su salud, sino tratará de balancear ambos aspectos, de forma que las personas tengan un animal sano.

Se recomienda firmar un acuerdo con aspectos como garantía de salud o vida, si los padres son libres de enfermedades hereditarias, aptitud para competir en exposiciones y el pago.

### Perros de raza

Si bien pueden ofrecerte perros con raza definida (por lo menos en su apariencia), muchos te entregan certificados de autenticidad o pedigrís que en realidad no tienen ningún valor.

### Mercados, tiendas de animales de compañía y vendedores ambulantes

La venta de animales debe ser debidamente regulada y puedes encontrar perros y gatos en venta en mercados, tianguis, tiendas de animales de compañía y vendedores ambulantes, evita a los vendedores ambulantes, quienes, lo más probable, evitan cumplir las leyes establecidas. Lamentablemente, esto desencadena en una de las problemáticas que afecta a la salud pública: la sobrepoblación canina y felina es resultado de la reproducción indiscriminada y los consumidores impulsivos que adquieren un animal de compañía sin un análisis previo y desean una satisfacción de posesión aumentando su demanda.

Fuente:

*"Guía de Animales de Compañía para  
Dueños Responsables - UNAM"*



ALCALDÍA  
IZTACALCO

# ALCALDÍA IZTACALCO



Si ya tomaste la  
decisión de tener  
una mascota, recuerda  
que debes ser un pro-  
pietario responsable  
del animal de compañía  
ya que dependerá de  
tus cuidados



Alcaldía Iztacalco



ción

Videos

Publicaciones

Eventos

Fot



Opciones

de animales de compañía, principalmente de perros y gatos".



# ALCALDÍA IZTACALCO

## Tutela responsable



IZTACALCO

Fuente: Guía de Buenas Prácticas de Compañía para Dueños Responsables UNAM

www.iztacalco.com.mx/gob.mx

@iztacalco41

Alcaldía Iztacalco TV



Me gusta



Comentar



Compartir



Inicio



Watch



Marketplace



Feeds



Notificaciones

Menú

Promocionar publicación



Vecinos y vecinas hagamos conciencia el comprar o adoptar una mascota no sólo implica decidir su color, raza o especie, sino que también se debe estar consciente que con ello se está adquiriendo un compromiso por el tiempo de vida que tenga el nuevo integrante de la familia.

Para ello se debe tener una cultura de 'dueño responsable', cuya obligación es dar bienestar a su mascota, además de brindar un trato digno y respetuoso como a cualquier ser vivo, lo cual se busca fomentar en nuestro país y en esta alcaldía.

El Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, Dip. Héctor Díaz Polanco nos hace del conocimiento público uno de los Puntos de Acuerdo: responsable significa:

"Único.- se exhorta a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia. Generen acciones encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía con el concepto de tutela responsable con la finalidad de evitar abandono de animales de compañía, principalmente de perros y gatos".

Alcaldía Iztacalco 1 min